



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-410-2021**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas."
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.";
- Que el primer inciso del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)";
- Que el artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador establece como responsabilidad del Estado: "1. Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.";
- Que el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como función del gobierno autónomo descentralizado municipal: "q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;"
- Que el artículo 57, literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-410-2021

Página 2

facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

- Que el artículo 11 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato, “Sol de Noviembre” que dice: “Del ámbito.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, anualmente otorgará un premio “Al Ornato” por cada categoría, a las mejores edificaciones que se hubieren construido en el Cantón.”;
- Que el artículo 18 del mismo cuerpo legal que señala: “De la decisión.- El Jurado Calificador levantará un acta del respectivo proceso de calificación y asignación de premios la que describirá la resolución adoptada éste y en la que se tomará en cuenta tanto la adjudicación de los premios, como la declaratoria desierta de una o más categorías. Dicha Acta se pondrá en conocimiento del Concejo Municipal en la última sesión del mes de octubre de cada año”;
- Que el artículo 19 ibídem determina que: “Los premios “Al Ornato” para cada una de las categorías mencionadas en el artículo 13, serán entregados en la Sesión Conmemorativa de la Independencia de Ambato, que consistirán en: a) Placa de reconocimiento al propietario de la edificación ganadora en cada una de las categorías, la que tendrá que ser ubicada en un lugar visible del inmueble, por el período mínimo de un año.- b) Un diploma de reconocimiento, suscrito por el/la Alcalde/sa, al profesional diseñador de la edificación ganadora, en cada una de las categorías...”;
- Que mediante oficio DGS-21-1389 la Dirección de Gestión del Suelo, remite el Acta de Inspección y Reunión de Jurado Calificador para Calificación y Asignación de Premios de Premios de Concurso “Premio Ornato 2021” que en su parte resolutive menciona: “...2. Asignar los premios “Al Ornato 2021” de conformidad con el siguiente detalle: **PLACA DE RECONOCIMIENTO AL PROPIETARIO DE LA EDIFICACIÓN GANADORA.-** Categoría b) Residencias Unifamiliares: Residencia: Residencia Unifamiliar Sánchez - Pico.- Propietario: Dr. Juan Carlos Sánchez Pico.- Categoría c) Conjuntos Habitacionales y Residencias Multifamiliares: Conjunto Habitacional Sierra Nova I.- Propietario: Sr. Edgar Sierra Parra.- Categoría d) Edificaciones Públicas Institucionales de Derecho Público y Privado: Edificación: Terminal Terrestre Ambato.- Propietario: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.- Categoría e) Edificaciones Comerciales o Mixtas:





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-410-2021

Página 3

Edificación: Suzuki Ambato.- Propietario Automotores Carlos Larrea T. Cia. Ltda.
DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO: Categoría b) Residencias Unifamiliares: Arq. Alex Cobo Rodríguez.- Categoría c) Conjuntos Habitacionales y Residenciales Multifamiliares: Arq. Alex Cobo Rodríguez.- Categoría d) Edificaciones Públicas Institucionales de Derecho Público y Privado: Arq. Fabricio Amancha Proaño.- Arquitecto Xavier Espinoza Jurado.- Arq. Nancy Carchipulla Ramón.- Categoría e) Edificaciones Comerciales Mixtas: Arq. Luis Soria Pazmiño.- 3. Se declaran desiertas por no haber postulantes, las siguientes categorías: a) Conjuntos Habitacionales y viviendas de interés social.- f) Edificaciones Industriales. (...);

- Que en la presente sesión de Concejo se acoge la observación realizada por el arquitecto Trajano Sánchez, Director de Gestión del Suelo, quien solicita que se corrija en la categoría b) Residencias Unifamiliares, el nombre del propietario que consta como "Dr. Juan Carlos Sánchez Pico", siendo lo correcto: "Dr. Juan Carlos Sánchez Solís";

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 26 de octubre de 2021";

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DGS-21-1389 (FW 45607) de la Dirección de Gestión del Suelo, con el cual remite el Acta de Inspección y Reunión de Jurado Calificador para Calificación y Asignación de Premios de Concurso "Premio Ornato 2021" de conformidad con el siguiente detalle:

PLACA DE RECONOCIMIENTO AL PROPIETARIO DE LA EDIFICACIÓN GANADORA.-
Categoría b) Residencias Unifamiliares:

Residencia: Residencia Unifamiliar Sánchez - Pico.-

Propietario: Dr. Juan Carlos Sánchez Solís.-

Categoría c) Conjuntos Habitacionales y Residencias Multifamiliares:

Conjunto Habitacional Sierra Nova I.-

Propietario: Sr. Edgar Sierra Parra.-

Categoría d) Edificaciones Públicas Institucionales de Derecho Público y Privado:

Edificación: Terminal Terrestre Ambato.-

Propietario: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.-

Categoría e) Edificaciones Comerciales o Mixtas:

Edificación: Suzuki Ambato.-



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-410-2021
Página 4

Propietario Automotores Carlos Larrea T. Cía. Ltda.

DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO:

Categoría b) Residencias Unifamiliares:

Arq. Alex Cobo Rodríguez.-

Categoría c) Conjuntos Habitacionales y Residenciales Multifamiliares:

Arq. Alex Cobo Rodríguez.-

Categoría d) Edificaciones Públicas Institucionales de Derecho Público y Privado:

Arq. Fabricio Amancha Proaño

Arquitecto Xavier Espinoza Jurado

Arq. Nancy Carchipulla Ramón.

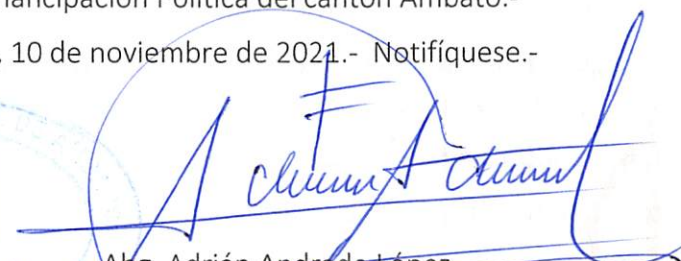
Categoría e) Edificaciones Comerciales Mixtas:

Arq. Luis Soria Pazmiño

Se declaran desiertas por no haber postulantes, las siguientes categorías: a) Conjuntos habitacionales y viviendas de interés social.- f) Edificaciones Industriales.

El reconocimiento establecido en la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato, "Sol de Noviembre" les será entregado en la Sesión Conmemorativa del 12 de noviembre de 2021, al celebrar el CCI Aniversario de Emancipación Política del cantón Ambato.-

Lo certifico.- Ambato, 10 de noviembre de 2021.- Notifíquese.-


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c: SCM (Expediente)

Archivo Concejo

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-11-08
Fecha de aprobación: 2021-11-10

